

## CAPÍTULO 1

### PRESENTACION DEL ESTUDIO

#### 1.1 Antecedentes

Diario El Telégrafo, uno de los primeros diarios de circulación nacional, se ha visto en la necesidad de mejorar su infraestructura para brindar mejor servicio a sus lectores y de conformidad con la legislación ambiental vigente, requiere obtener la Licencia Ambiental para la construcción y operación de sus nuevas instalaciones.

El área asignada para las nuevas instalaciones se encuentra en el Km 2 ½ la Ave. Carlos Julio Arosemena en la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil y tiene las coordenadas siguientes:

Puntos	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	9759216	621268
2	9759280	621266
3	9759249	621358
4	9759194	621335

Diario El Telégrafo preocupado por los posibles impactos negativos que puede ocurrir durante las actividades de construcción y remodelación de sus nuevas instalaciones en el sitio indicado, propuso al Centro de Estudios del Medio Ambiente (CEMA) de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, realizar el presente estudio ambiental de las infraestructuras que se instalarán, para establecer las condiciones ambientales actuales del sitio seleccionado para el proyecto y las que se establecerían durante la construcción y operación de las nuevas instalaciones.

#### 1.2 Objetivos

##### 1.2.1 Objetivo general

Dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales del Cantón Guayaquil, las que regulan la realización del Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental para la construcción y operación de las nuevas instalaciones del Diario El Telégrafo.

### 1.2.2 Objetivos específicos

- Realizar un Diagnóstico Ambiental de la zona de implementación del proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales en la situación actual y los que pueden ocurrir por la construcción y operación de las instalaciones propuestas.
- Presentar las medidas de mitigación y control de los impactos ambientales identificados, que sean más apropiadas desde el punto de vista técnico y económico.
- Elaborar el Plan de Manejo Ambiental que resuma las medidas, actividades, planes y programas que deberán ser implementados para asegurar el desarrollo sustentable del proyecto.

### 1.3 Alcance

El estudio comprendió en primer lugar el establecimiento de las condiciones ambientales actuales de la zona seleccionada para la construcción y operación de las nuevas instalaciones del Diario El Telégrafo y su área de influencia y los impactos ambientales reales que producen tales condiciones, a través de un diagnóstico ambiental de la zona y en segundo lugar, la predicción del escenario que se establecerá una vez que se implemente el proyecto.

### 1.4 Metodología

El estudio se realizó en cuatro fases:

#### Fase I:

- Recopilación de datos e información histórica existente.
- Evaluación de la información existente.
- Inspecciones técnicas al área de trabajo y su zona de influencia.
- Estudio biofísico de la zona y de su área de influencia, incluyendo los factores: geomorfológico, geología, hidrología, geotecnia, suelos, clima, flora, fauna, turismo, recurso cultural y arqueológico. Validación de la información geológica y geotécnica existente.
- Estudio socio-económico de la zona de implantación del proyecto.

- Evaluación de los parámetros ambientales: aguas superficiales, aire, suelo, ruido.

#### **Fase II:**

- Evaluación de la información obtenida y generada en la Fase I.
- Identificación y evaluación de los impactos sobre cada factor ambiental.
- Elaboración de la matriz de impacto ambiental.

#### **Fase III:**

- Establecimiento de las medidas de mitigación de impactos.
- Elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

#### **Fase IV:**

- Elaboración del informe.

Para la realización del estudio se recurrió al uso de fotografía aérea, posicionamiento con GPS, plano topográfico y toma de muestras, elementos que luego sirvieron como herramientas de análisis en el estudio.

### **1.5 Marco Legal**

El estudio se realizó sobre la base de los siguientes instrumentos jurídicos de la legislación ambiental nacional:

- **Constitución Política de la República del Ecuador, aprobada mediante Referéndum el 28 de Septiembre del 2008**, Capítulo II, Biodiversidad y Recursos Naturales, Artículos 395 – 415.
- **Codificación de la Ley de Gestión Ambiental**, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 418 del 10 de septiembre de 2004, previo a su actual status de codificada, la expedición de la Ley de Gestión Ambiental (D.L. No. 99-37 del 22 de julio de 1999 R.O. No. 245 del 30 de julio de 1999).
- **Codificación de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental**, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 418 del 10 de septiembre de 2004

- **Ley de Patrimonio Cultural. Art. 30.**
  
- **Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria (TULAS), vigente desde diciembre de 2002**, Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3399 del 28 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725 del 16 de diciembre de 2002 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. 3516, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 2 del 31 de marzo de 2003.
  - a) Políticas Básicas Ambientales.
  - b) Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental (Capítulo III, Título IV, Libro VI De la Calidad Ambiental).
  - c) Normas técnicas ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a las descritas a continuación:
  - d) Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes: recurso agua, cuyo objetivo es proteger la calidad de éste recurso para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, ecosistemas y ambiente en general, estableciendo los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para descargas en cuerpos de aguas o sistemas de alcantarillado; criterios de calidad de aguas y métodos-procedimientos para determinar presencia de contaminantes. (Anexo 1, Libro VI, De la Calidad Ambiental).
  - e) Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados, cuyo objetivo es preservar la calidad del suelo, determinando normas generales para suelos de distintos usos; criterios de calidad y remediación para suelos contaminados. (Anexo 2, Libro VI, De la Calidad Ambiental).
  - f) Norma de Calidad de Aire Ambiente, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire ambiente a nivel del suelo. (Anexo 4, Libro VI, De la Calidad Ambiental).
  - g) Límites máximos permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y para vibraciones, que establecen los niveles de ruido máximo permisibles y métodos de medición de estos niveles, así como proveen

valores para la evaluación de vibraciones en edificaciones. (Anexo 5, Libro VI, De la Calidad Ambiental).

h) Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición final de desechos sólidos no-peligrosos, que estipula normas para prevenir la contaminación del agua, aire y suelo, en general. (Anexo 6, Libro VI, De la Calidad Ambiental).

i) Listado Nacional de Productos Químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador (Anexo 7, Libro VI, De la Calidad Ambiental).

- **Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS.**

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral. Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

- **Decreto Ejecutivo No 1040 de Abril 22 de 2008 que regula los mecanismos de participación social.**

- **Acuerdo Ministerial No. 112 del 17 de julio de 2008**, por el cual se expidió el Instructivo al Reglamento de Aplicación de los mecanismos de participación social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental.

- **Acuerdo Ministerial No. 121 del 15 de agosto de 2008**, por el cual se expidió el Instructivo para la evaluación, calificación y registro de Facilitadores Ambientales.

- **Acuerdo Ministerial No. 106 del 30 de octubre del 2009**, reforma el Instructivo al Reglamento de aplicación de los mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental.

- **Ordenanza Municipal del M. I. Municipio de Guayaquil**, mayo 12 de 1995, relacionado con la señalización de zonas especiales.
- **Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del cantón Guayaquil**, aprobada el 14 de julio del 2000.
- **Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano de Guayaquil**. Registro Oficial No.127 del 25 de julio del 2000.
- **Ordenanza Municipal que regula la obligación de realizar estudios ambientales a las Obras Civiles, y a los establecimientos industriales comerciales y Otros Servicios**, ubicados dentro del Cantón Guayaquil aprobada el 15 de febrero del 2001.
- **Ordenanza Municipal que establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias ambientales a las entidades del sector público y privado que efectúen obras y/o desarrollen proyectos de inversión públicos o privados**, ubicados dentro del Cantón Guayaquil
- **Directrices para la elaboración de los estudios ambientales**, aplicables en el marco de la Ordenanza Municipal de Estudios Ambientales Obligatorios.
- **Ordenanza Municipal que reglamenta la recolección, transporte y disposición final de aceites usados**, 11 de septiembre de 2003.
- **Ordenanza Municipal que Norma el Manejo y Disposición Final de Escombros para la Ciudad de Guayaquil**, aprobada en septiembre del 2006, que produzcan las personas naturales o jurídicas del Cantón Guayaquil

El cumplimiento de lo establecido en las citadas leyes permitió definir la metodología de trabajo, a fin de obtener resultados objetivos de las investigaciones y presentar a los organismos de competencia un informe que incluya todos los aspectos contemplados en la normativa ambiental vigente.